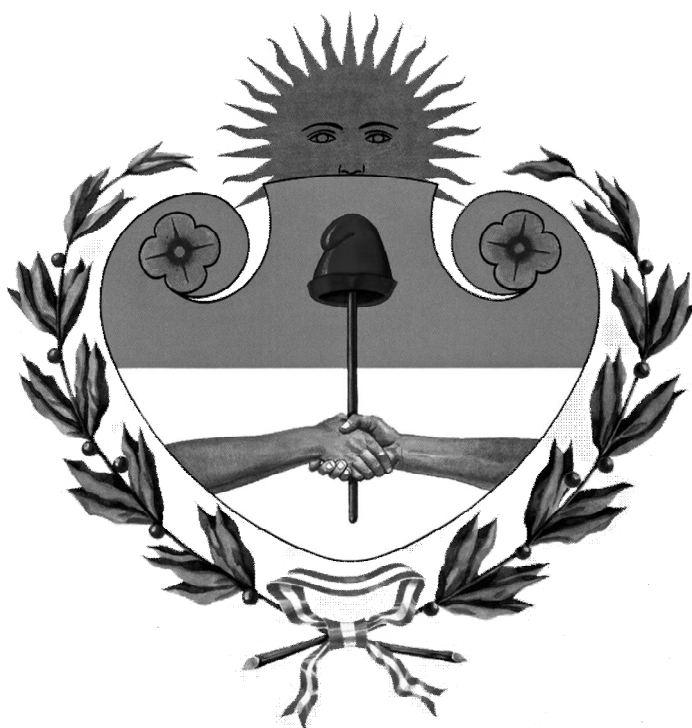


BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 123

San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia

Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas

C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud

Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano

Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación

Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo

Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo

Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente

María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad

Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 619/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Ampliar la Resolución MPA N° 600/2.017 y habilitar como Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes de turno al Dr. Gustavo Araya entre las fechas 17/07/2.017 al 28/07/2017; y al Dr. José Alfredo Blanco desde el 17/07/17 al 21 /07/17 inclusive y al Dr. Ernesto Resua desde el 22/07/2017 al 28/07/2017, en la jurisdicción de San Pedro.-
- 2.- Ampliar la Resolución MPA N° 600/2.017 y habilitar como Fiscal de Ejecución al Dr. Alejandro Maldonado entre las fechas 17/07/2.017 al 28/07/2017.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCION N° MPA 620/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.- Habilitar al Dr. Agustín Jarma como Ayte. Fiscal Regional de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto.- Ledesma, a partir de fecha 31 de julio del cte. año y hasta el día 30 de Agosto de 2.017 (inclusive); sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayte. Fiscal Regional de la Localidad de Yuto, Caimancito, Valle Grande y el Talar.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 621/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- Art.1°.-** Solicitar al Sr. Ministro de Seguridad Dr. Ekel Meyer y que por su intermedio al Sr. Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Ernesto Guillermo Corro, treinta y tres efectivos policiales distribuido en las siguientes jerarquías: un Oficial (en lo posible con una antigüedad no mayor a siete años), para controlar y supervisar al personal de seguridad; tres Sargentos encargados de guardia; treinta Suboficiales subalternos (preferentemente agentes con una antigüedad no mayor a dos años) a efectos de proveer la seguridad de personas y cosas del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-
- Art.2°.-** Notificar al Sr. Ministro de Seguridad y al Sr. Jefe de Policía la presente resolución con copia de la misma.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 622/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-APROBAR la Contratación y la rúbrica del contrato de locación de obra intelectual con la Dra. **María Ayelén Baraybar, D.N.I N° 34.710.940** conforme las condiciones fijadas en la Resolución MPA N° 184/2.016, por el término de seis (6) meses, con fecha de inicio el día 1° de Agosto de 2.017 y hasta el 31 de Enero de 2.018, inclusive, y por un monto mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-
- 2.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida Presupuestaria 2.2.1.0 Servicios No Personales del presupuesto vigente, habiéndose previsto su inclusión en los presupuestos de los ejercicios siguientes.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 623/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Disponer la creación de la Circunscripción "Alto Comedero", con asiento en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y cuyo ámbito territorial de actuación será el que corresponde al Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y la Localidad de Palpalá, delimitado geográficamente por las Unidades Regionales N° 7 y 8 de la Policía de la Provincia de Jujuy; y cuyo funcionamiento tendrá inicio el 1° de Agosto del cte. año. Su denominación será "Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero".-
- 2.-En los casos en que pudiere corresponder la intervención de una Fiscalía especializada-por concurso de delitos en los que aparezcan involucrados más de un tipo penal- o en causas que generen dudas en razón de la incumbencia material y/o

territorial de las Fiscalías, el Sr. Fiscal General de la Acusación será quien resuelva la asignación de los respectivos trámites.-

3.-La Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero se integra con un Fiscal de Investigación Penal Preparatoria, una Secretaría y el personal administrativo y de servicio que se le asigne. Su subrogante legal será el Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 1, y los demás Fiscales de Investigación Penal Preparatoria en orden sucesivo, en caso de imposibilidad material o jurídica del anterior.-

4.-Designar como Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de "Alto Comedero" al Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher, Legajo N° 8.087.-

5.-A partir de la entrada en vigencia de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero conforme lo dispuesto en el Punto 1°, la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 7 quedará excluida del sistema de Turnos establecido mediante Resolución MPA N° 409/2.017, y los expedientes que se encontraren en trámite en la misma serán continuados por el mismo Agente Fiscal hasta su agotamiento.-

6.-La Localidad de Palpalá contará con dos (2) Ayudantes Fiscales y el Barrio Alto Comedero tendrá cuatro (4) Ayudantes Fiscales que estarán distribuidos en dos zonas. Las Ayudantías Fiscales cumplirán su función en los horarios habituales y funcionarán por turnos rotativos en horas y días inhábiles.-

7.-Créase la Mesa de Registración y Estadística de la Fiscalía de Investigación de Alto Comedero, que registrará en forma descentralizada las causas a que se dé ingreso conforme lo dispuesto en la Resolución MPA N° 569/2.017.-

8.-Asignase para uso exclusivo y para ser destinado al servicio de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero el vehículo identificado como camioneta marca Volkswagen modelo Amarok dominio AA-144-FH.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 624/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.-DESIGNAR al Doctor Mauricio Fabián Ficoesco, Legajo N° 8.120, D.N.I. N° 32.930.507, argentino, Abogado, en la categoría "Secretario de Primera Instancia", con la afectación presupuestaria de una categoría de "Secretario de Primera Instancia", vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación.-

2.-La presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 1° del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutive de la designación.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° MPA 625/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.-Dispóngase que el Dr. Pablo Rodrigo Cuellar, Legajo N° 8.069 y la Dra. Ana María Rivas, Legajo N° 8.178, cumplirán funciones como Secretarios de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero.-

2.-Habilitar al Dr. Martín Andrés La Villa, Legajo N° 8.134 y al Dr. Osvaldo Alejandro Herrera, Legajo N° 8.046 como Ayudantes Fiscales para cumplir funciones en la Circunscripción de "Alto Comedero"; y habilitar al Dr. Mauricio Fabián Ficoesco, Legajo N° 8.120 como Ayudante Fiscal para cumplir funciones en la zona de Palpalá de la Circunscripción "Alto Comedero".-

3.-El Dr. Carlos Ariel Gil Urquiola, Legajo N° 8.085 y el Dr. Patricio Javier Sarzuri, Legajo N° 8.094 continuarán en sus funciones como Ayudantes Fiscales en la Circunscripción de "Alto Comedero"; y el Dr. Andrés Gustavo Ugarte, Legajo N° 8.112 continuará en sus funciones como Ayudante Fiscal para cumplir funciones en la zona de Palpalá de la Circunscripción "Alto Comedero".-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 626/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

I. DISPONER que, a partir del tres de Agosto de 2017, entren en funciones seis Delegaciones Fiscales con asiento en las Comisarías Seccionales 1°, 2°, 6°, 32°, Brigada de Investigaciones de Jujuy y Brigada de Barrio Coronel Arias de la Policía de la Provincia de Jujuy, con incumbencia territorial y con objetivos funcionales que se señalan en el anexo de la presente, y cuya nominación y ayudante a cargo también se señalará en el referido anexo.-

II. ESTABLECER que la estructura de las Delegaciones Fiscales estarán a cargo de uno o dos Ayudantes Fiscales, según corresponda, y personal que se le asigne.-

III. DEJAR ESTABLECIDO que los Ayudantes Fiscales a cargo de cada Delegación Fiscal actuarán bajo la supervisión y dirección de los Sres. Agentes



Fiscales que por turno y materia corresponda, conforme las disposiciones de anexo adjunto, dependiendo dichos ayudantes fiscales de manera directa de la Fiscalía General.-Están sujetos a control de la Fiscalía General adonde deberán presentar un informe semanal con detalle de todas las causas en las que intervengan e impartan instrucciones, dejando debida constancia de la imputación y en su caso, de la medida de coerción personal requerida e impuesta, registrando lo actuado en libros foliados y rubricados que se les suministrará al efecto.-

IV. INSTRUIR a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto.-

V. REMITIR copia de la presente al Superior Tribunal de Justicia, al Ministerio de Seguridad de la Provincia, y a Jefatura de Policía de la Provincia.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

ANEXO

Ámbito de actuación

1. Competencia territorial. Nominación. Ayudante Fiscal a Cargo.-

a) La Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 1°, del Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se denominará Delegación Fiscal Zona Centro, estará a cargo del Ayudante Fiscal, Dr. Juan Luis Sorbello y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 1°, Comisaría Seccional 5°, Comisaría Seccional 44, Comisaría Seccional 61° y Comisaría Seccional 49° según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy.

b) La Delegación Fiscal con asiento en la Brigada de Investigaciones de Jujuy, sita en Barrio Chijra de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se denominará Delegación Fiscal Zona Norte, estará a cargo del Ayudante Fiscal Dr. Julio Héctor Molina y del Ayudante Fiscal Dr. Rodolfo Miguel Fernández y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 55°, Comisaría Seccional 3° y Comisaría Seccional 50°, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy. Asimismo intervendrá en todas las investigaciones que realice la Brigada de Investigaciones de Jujuy. c) La Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 6°, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se denominará Delegación Fiscal Zona Sur 1, estará a cargo del ayudante Fiscal Dr. Mateo Montiel y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 6° según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy. d) La Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 32°, del Barrio Malvinas Argentinas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy e denominará Delegación Fiscal Zona Sur 2, estará a cargo del Ayudante Fiscal, Dr. Guillermo Beller, y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 32° según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy. e) La Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 2°, del Barrio Gorriti de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se denominará Delegación Fiscal de Barrio Gorriti, estará a cargo del Ayudante Fiscal, Dr. Héctor Mario Bernal y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 2° y Comisaría Seccional 4°, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy. f) La Delegación Fiscal con asiento en la Brigada de Investigaciones de Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se denominará Delegación Fiscal de Barrio Coronel Arias, estará a cargo del Ayudante Fiscal, Dr. Leonardo Ariel Zazzali, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 30°, Comisaría Seccional 31° y Comisaría Seccional 59° según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy. Asimismo intervendrá en todas las investigaciones que realice la Brigada de Investigaciones de Coronel Arias.

Estructura

2. Estructura

Cada Delegación de Fiscalía Penal estará a cargo de uno o dos Ayudantes Fiscales, quienes actuarán bajo las directivas de los Sres. Agentes Fiscales que por turno y materia corresponda y dependerán directamente de la Fiscalía General.

Normas de actuación

3. Deberes legales

Los Ayudantes Fiscales desarrollarán, en su respectivo ámbito territorial, todas las funciones que le confieren la ley 5895 y la Resolución N° 381/2016 de Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

Comunicará al Fiscal, de manera urgente y oportuna, la necesidad de disponer alguna medida que demande su intervención y tendrán a su cargo la dirección y mando del personal de la policía de la provincia, de las seccionales a su cargo que cumplirá funciones de organismo de investigación, conforme el artículo 29 de la ley N° 5.895.-

4. Vinculación con el Fiscal

La vinculación con la Fiscalía Penal actuante, se efectuará por los medios electrónicos y/ telefónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.-

5. Deber de supervisión de la Policía

El Ayudante Fiscal supervisará el cumplimiento de los protocolos de investigación que se dispongan para el personal policial, en su rol de auxiliar de la justicia.- Controlará y dirigirá las tareas que, en el marco de las averiguaciones preliminares e investigación penal preparatoria, desempeñen esos funcionarios.-

6. Diseño de reglas de conducta.-

El Ayudante Fiscal llevará un registro de las necesidades de la comunidad en que se desempeña para la determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan.-

7. Relaciones con la comunidad.-

El Ayudante Fiscal generará vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público de la Acusación.-

8. Acceso a la justicia.-

El Ayudante Fiscal podrá implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactará manuales, guías e instructivos de orientación al público.-

9. Control de la dependencia.-

El Ayudante Fiscal efectuará el control del personal administrativo, asignado a la Delegación y autorizará sus permisos y licencias que no comprometan el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Ministerio Público de la Acusación. Asimismo, deberá informar al Fiscal cualquier circunstancia que afecte al normal funcionamiento de la dependencia.-

10. Reemplazo del Ayudante Fiscal.-

En caso de recusación, excusación o impedimento del Ayudante Fiscal, éste será reemplazado por el otro Ayudante Fiscal según resolución del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.-

11. Horarios y Guardias.

Los Ayudantes Fiscales a cargo de la Delegaciones Fiscales tendrán una jornada laboral de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 por la mañana y en el horario de 18:00 a 21:00 por la tarde, considerándose el incumplimiento de dichos horarios como falta grave. Asimismo realizarán, para el cumplimiento de sus funciones en días y horarios inhábiles, guardias rotativas de siete días siguiendo el siguiente orden:

- 1°) Delegación Fiscal Zona Centro
- 2°) Delegación Fiscal Zona Norte.
- 3°) Delegación Fiscal Zona Sur 1
- 4°) Delegación Fiscal Zona Sur 2
- 5°) Delegación Fiscal de Barrio Coronel Arias
- 7°) Delegación Fiscal de Barrio Gorriti.

12. Protocolos.-

El Ayudante Fiscal propondrá al Fiscal General protocolos de actuación y de organización de la Delegación, para el mejor cumplimiento de sus funciones.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General
27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 627/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.-Adherir a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial y en consecuencia disponer asueto administrativo para el día 1° de Agosto de 2.017, sin perjuicio de la realización de aquellos actos procesales que resulten necesarios e impostergables por razones del servicio y/o del turno.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General
27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 628/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE:

1.- Modificar el Punto 1° de la Resolución MPA N° 409/2.017, y establecer a partir del día 1° de Agosto de 2.017 los turnos de los agentes Fiscales que deberán intervenir en el año en curso en la Jurisdicción de San Salvador de Jujuy de la siguiente manera:

Fechas	Turnos Fiscales	
	Fiscalía de Turno	Fiscal
01 al 10 Agosto	8	Dr. Bossatti Alejandro
11 al 20 Agosto	1	Dr. Cussel Diego
21 al 31 Agosto	2	Dr. Cussel Diego
01 al 10 Septiembre	3	Dr. Farfán Carlos
11 al 20 Septiembre	4	Dr. Lozano Aldo
21 al 30 Septiembre	5	Dr. Maldonado Alejandro
01 al 10 Octubre	6	Dr. Araya Gustavo
11 al 20 Octubre	8	Dr. Bossatti Alejandro
21 al 31 Octubre	1	Dr. Cussel Diego
01 al 10 Noviembre	2	Dr. Cussel Diego
11 al 20 Noviembre	3	Dr. Farfán Carlos
21 al 30 Noviembre	4	Dr. Lozano Aldo
01 al 10 Diciembre	5	Dr. Maldonado Alejandro
11 al 20 Diciembre	6	Dr. Araya Gustavo
21 al 31 Diciembre	8	Dr. Bossatti Alejandro

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General
27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCION N° MPA 629/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DE 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Habilitar al Dr. Dr. Osvaldo Alejandro Herrera, Legajo N° 8.046, como Secretario de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero.-
- 2.-Habilitar a la Dra. Ana María Rivas, Legajo N° 8.178, como Ayudante Fiscal para cumplir funciones en la Circunscripción de "Alto Comedero".-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General
27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 630/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

Art.1°.-Disponer que las actuaciones que se instruyan en las dependencias policiales y que correspondan ser remitidas a los Sres. Fiscales, deberán ser



enviadas desde las respectivas comisarías o Brigadas de Investigaciones, directamente a la Mesa de Registración y Estadísticas del Ministerio Público de la Acusación (MERE), sin previo paso por el Departamento Judicial de la Policía de la Provincia.-

Art. 2°.-Exceptúese temporalmente de aplicarse la presente resolución a las actuaciones que deban ser remitidas a los Fiscales que actúan en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en donde las dependencias policiales deberán seguir remitiendo dichas actuaciones al departamento Judicial de la Policía de la Provincia hasta nueva disposición.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL**

**RESOLUCION MPA N° 631/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2.017.-**

**EL FISCAL GENERAL
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION
RESUELVE:**

1.-Proceder a dar de baja a partir del día 01 de Agosto del 2.017 como agente activo del Ministerio Público de la Acusación al Sr. **López Pedro Héctor**, DNI N° 8.192.876, Legajo N° 8.013, con categoría 11-B de la planta del Personal Técnico Administrativo.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL**

**RESOLUCION N° MPA 632/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2.017.-**

**EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1.- Designar transitoriamente en la categoría 7-C del Personal de Servicio y Maestranza, al Sr. **LEONARDO JESÚS MONTI**, D.N.I. N° 38.973.213, argentino, con afectación al crédito presupuestario del cargo del Sr. Horacio Esteban Caro, Legajo N° 8.197 y mientras dure su habilitación, la que culmina el día 14 de Enero de 2.018. -
2.-La designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se realiza en los términos de lo que dispone el artículo 12° y cs. del Reglamento Interno de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN MPA N° 634/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2.017.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:**

1°.- Habilitar la firma de la Lic. Daiana Alejandra SERRANO ANTAR, Legajo N° 8.109, a los efectos de intervenir como actuario en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 5, en la que prestará servicios desde el día 7 de Agosto del cte. año.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN MPA N° 635/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2.017.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:**

I. DISPONER que los Ayudantes Fiscales a cargo de la Delegaciones Fiscales con incumbencia territorial en el Barrio Alto Comedero y la Ciudad de Palpalá tendrán una jornada laboral de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 por la mañana y en el horario de 18:00 a 21:00 por la tarde, considerándose el incumplimiento de dichos horarios como falta grave. Asimismo realizarán, para el cumplimiento de sus funciones en días y horarios inhábiles, guardias rotativas de siete días comenzando a partir del día 04 de Agosto de 2017 a hs. 21:00 y siguiendo el siguiente orden:
1°) Delegación Fiscal a cargo del Dr. Andrés Ugarte.-
2°) Delegación Fiscal a cargo del Dr. Ariel Gil Urquiola.-
3°) Delegación Fiscal a cargo del Dr. Patricio Zazuri.-
4°) Delegación Fiscal a cargo del Dr. Andrés Lavilla.-
5°) Delegación Fiscal a cargo del Dr. Mauricio Ficooseco.-
6°) Delegación Fiscal a cargo de la Dra. Ana Rivas.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° MPA 637/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2.017.-**

**EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1.-Dispóngase que la Dra. Patricia Alejandra Fuentelsaz, Legajo N° 8.175, cumplirá funciones en la Fiscalía del Juzgado de Instrucción de Causas (Ley Provincial N° 3.584), por las razones de servicio invocadas.-

2.-Lo dispuesto en la presente tendrá vigencia a partir del día 8 de Agosto del cte. año.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° MPA 638/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2.017.-**

**EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1.-Dispóngase que el Dr. Sergio Álvaro Valdecantos Bernal, Legajo N° 8.095, cumplirá funciones en el Centro de Asistencia a la Víctima Penal, por las razones de servicio invocadas.-

2.-Lo dispuesto en la presente tendrá vigencia a partir del día 8 de Agosto del cte. año.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN MPA N° 639/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2.017.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:**

I. DISPONER conforme las facultades previstas en los arts. 2, 17 inc. "j)", 29, 8 inciso c), 17 inc. i) y j) de la LEY 5.895, que las seis Delegaciones Fiscales existentes en el Barrio Alto Comedero y la Ciudad de Palpalá, tendrán asiento en Pasaje Isla de los Estados N° S/N del Barrio Alto Comedero, en Calle Río Paraguay N° 299 de la Ciudad de Palpalá, en Comisaría Seccional 23° y en Unidad Regional N° 7, con incumbencia territorial y con objetivos funcionales que se señalan en el anexo de la presente, y cuya nominación y ayudante a cargo también se señalará en el referido anexo.-

II. ESTABLECER que la estructura de las Delegaciones Fiscales estarán a cargo de uno o dos Ayudantes Fiscales, según corresponda, y personal que se le asigne.-

III. DEJAR ESTABLECIDO que los Ayudantes Fiscales a cargo de cada Delegación Fiscal actuarán bajo la supervisión y dirección de los Sres. Agentes Fiscales que por lugar, turno y materia corresponda, dependiendo dichos ayudantes de manera directa de la Fiscalía General. Están sujetos a control de la Fiscalía General adonde deberán presentar un informe semanal con detalle de todas las causas en las que intervengan e impartan instrucciones, dejando debida constancia de la imputación y en su caso, de la medida de coerción personal requerida e impuesta.-

IV. INSTRUIR a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto.-

V. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

ANEXO

Ámbito de actuación

1. Competencia territorial. Nominación. Ayudante Fiscal a Cargo.-

a) La Delegación Fiscal con asiento en Pasaje Isla de los Estados N° S/N del Barrio Alto Comedero se denominará Delegación Fiscal de Alto Comedero N° 1, estará a cargo del Ayudante Fiscal, Dr. Ariel Gil Urquiola y del Ayudante Fiscal Dr. Patricio Zazuri y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 33°, Comisaría Seccional 46° y Comisaría Seccional 62°. Asimismo intervendrá en todas las investigaciones que realice la Brigada de Investigaciones de Alto Comedero.-

b) La Delegación Fiscal con asiento en la Unidad Regional N° 7 Brigada de Investigaciones de Jujuy, sita en la Unidad Regional 7° de la Policía de la Provincia de Jujuy, se denominará Delegación Fiscal de Alto Comedero N° 2, estará a cargo del Ayudante Fiscal Dr. Andrés Lavilla y de la Ayudante Fiscal Dra. Ana Rivas y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 56°, Comisaría Seccional 63° y Sub Comisaría 150° Hectáreas, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy. Asimismo intervendrá en todas las investigaciones que se realicen por delitos de Violencia de Género sucedidos en la circunscripción de la Fiscalía de Alto Comedero.-

c) La Delegación Fiscal con asiento en Calle Río Paraguay N° 299 de la Ciudad de Palpalá se denominará Delegación Fiscal de Palpalá N° 1, estará a cargo del ayudante Fiscal Dr. Andrés Ugarte y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 47° y en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 51°. Asimismo intervendrá en todas las investigaciones que realice la Brigada de Investigaciones de Palpalá.-

d) La Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 23° de la Ciudad de Palpalá se denominará Delegación Fiscal de Palpalá N° 2, estará a del Ayudante Fiscal, Dr. Mauricio Ficooseco, y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 23° y en la jurisdicción de la Sub Comisaría de Río Blanco. Asimismo intervendrá en todas las investigaciones realizadas por el Área Sumario de la Unidad Regional N° 8.-

Estructura

2. Estructura

Cada Delegación de Fiscalía Penal estará a cargo de uno o dos Ayudantes Fiscales, quienes actuarán bajo las directivas de los Sres. Agentes Fiscales que por turno y materia corresponda y dependerán directamente de la Fiscalía General.-

Normas de actuación

3. Deberes legales



Los Ayudantes Fiscales desarrollarán, en su respectivo ámbito territorial, todas las funciones que le confieren la ley 5895 y la Resolución N° 381/2016 de Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación. Comunicará al Fiscal, de manera urgente y oportuna, la necesidad de disponer alguna medida que demande su intervención.-

4. Vinculación con el Fiscal

La vinculación con la Fiscalía Penal actuante, se efectuará por los medios electrónicos y/ telefónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.-

5. Deber de supervisión de la Policía.-

El Ayudante Fiscal supervisará el cumplimiento de los protocolos de investigación que se dispongan para el personal policial, en su rol de auxiliar de la justicia. Controlará y dirigirá las tareas que, en el marco de las averiguaciones preliminares e investigación penal preparatoria, desempeñen esos funcionarios.-

6. Diseño de reglas de conducta.-

El Ayudante Fiscal llevará un registro de las necesidades de la comunidad en que se desempeña para la determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan.-

7. Relaciones con la comunidad.-

El Ayudante Fiscal generará vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público de la Acusación.-

8. Acceso a la justicia.-

El Ayudante Fiscal podrá implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactará manuales, guías e instructivos de orientación al público.-

9. Control de la dependencia.-

El Ayudante Fiscal efectuará el control del personal administrativo asignado a la Delegación y autorizará sus permisos y licencias que no comprometan el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Ministerio Público de la Acusación. Asimismo, deberá informar al Fiscal cualquier circunstancia que afecte al normal funcionamiento de la dependencia.-

10. Reemplazo del Ayudante Fiscal.-

En caso de recusación, excusación o impedimento del Ayudante Fiscal, éste será reemplazado por el otro Ayudante Fiscal según resolución del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.-

11. Protocolos

El Ayudante Fiscal propondrá al Fiscal General protocolos de actuación y de organización de la Delegación, para el mejor cumplimiento de sus funciones.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCION N° MPA 640/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Dispóngase que la Dra. María Eugenia Soledad Rfo, Legajo N° 8.207, cumplirá funciones en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 5, por las razones de servicio invocadas.-
- 2.-Lo dispuesto en el Punto anterior tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCION N° MPA 641/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Habilitar a la Dra. Julia C. Fermoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11 y N° 9 del Ministerio Publico de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, el día 14 de agosto del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 Menores del M.P.A. (del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy).-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 642/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Habilitar a la Dra. Agustina Daniela Aramayo, Legajo N° 8.093, como Secretaria de la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes N° 3, sin perjuicio de las funciones que cumple como Secretaria de la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes N° 1, a partir de la fecha de la presente.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 643/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1°.- Habilitar la firma de la Escr. María Elena Alderete Núñez, Legajo N° 8.067, a los efectos de intervenir como actuario en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 3, en la que prestará servicios desde el día 9 de Agosto del cte. año.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 644/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución MPA N° 642/2.017.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 645/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1. **ESTABLECER** que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional N° 46 se denominará Delegación Fiscal de Alto Comedero N° 1, estará a cargo del Ayudante Fiscal, Dr. Ariel Gil Urquiola y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 46 según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy. Asimismo intervendrá en todas las investigaciones que realice la Brigada de Investigaciones de Alto Comedero.
2. **ESTABLECER** que con asiento en el Pasaje Isla de los Estados S/N del Barrio Alto Comedero funcionará la Delegación Fiscal de Alto Comedero N° 2 a cargo del Ayudante Fiscal, Dr. Patricio Zarzuri, y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 33° y Comisaría Seccional 62°, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy. Asimismo intervendrá en todas las investigaciones penales de que realice el Área Sumario de la Unidad Regional N° 7.-
3. **ESTABLECER** que con asiento en el Pasaje Isla de los Estados S/N del Barrio Alto Comedero funcionará la Delegación Fiscal de Alto Comedero N° 3 a cargo del Ayudante Fiscal, Dr. Andrés Lavilla, y tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción de la Comisaría Seccional 56, Comisaría Seccional 63° y Sub Comisaría de las 150 Hectáreas, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy.-
4. **DIPONER** que la Ayudante Fiscal, Dra. Ana Rivas, intervenga en todas las investigaciones que se realicen por delitos de Violencia de Género sucedidos en la circunscripción de la Fiscalía de Alto Comedero.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCION N° MPA 646/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Habilitar al Dr. Ernesto Lían Resua como Agente Fiscal Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy por el día 18, 19 y 22 de Agosto de 2.017; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y como Agente Fiscal habilitado por ante el Juzgado de Instrucción de Causas Ley (Ley Provincial N° 3.584).-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 647/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Establecer que a partir del día 14 de Agosto del cte. año, la asistencia del personal del Ministerio Público de la Acusación se registre mediante el uso de un sistema biométrico de lectura de huellas dactilares.-
- 2.-En los lugares en que dicho sistema no se encuentra disponible se registrará la asistencia mediante un sistema informático de uso obligatorio, tales como las Ayudantías Regionales de La Quiaca, Humahuaca, Perico, Palpalá, Libertador General San Martín, Yuto y Rodeito, Ayudantes Fiscales que cumplan funciones fuera de la sede del Ministerio Público de la Acusación y la Fiscalía del Juzgado de Instrucción de Causas (Ley Provincial N° 3.584).-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 648/2.017.-



SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2.017.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un (1) taladro atomillador inalámbrico c/accesorios y un (1) UPS 2.2 Kva. Rackeable para servidor, expresada por el Secretario de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información en nota de fs. 02, y

CONSIDERANDO:

Que esta Fiscalía General, en concordancia con los fundamentos expresados a fs. 02, considera necesario adquirir los elementos solicitados a fin de facilitar el normal desempeño de la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información y la protección del servidor que administra los sistemas informáticos de todo el Ministerio.-

Que a fs. 11, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en la Partida Presupuestaria 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.-

Que se decidió adquirir el Taladro Atomillador a la firma Años Luz Horizonte S.R.L., en virtud de que este Ministerio posee cuenta corriente abierta en dicha empresa.-

Que, para la compra de la UPS, se ha solicitado presupuesto a dos (2) casas comerciales del medio, Nova Informática S.A. y ZENTECH Tecnología en Equilibrio de Roberto Julio Álvarez.-

Que a fs. 15, se agrega planilla comparativa de precios pre-adjudicándose la compra de la UPS a la empresa ZENTECH de Roberto Julio Álvarez, por ser dicha firma quien presentó la cotización de menor precio y ofrecer entrega inmediata.-

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).-

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.-**AUTORIZAR** la Compra Directa del taladro solicitado a Años Luz Horizonte S.R.L. por la suma de Pesos Seis mil Seiscientos con 00/100 (\$6.600,00) y de la UPS solicitada a ZENTECH TECNOLOGÍA EN EQUILIBRIO de Roberto Julio Álvarez por la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$27.510,00).-

2°.-**AUTORIZAR** el libramiento de Órdenes de Compra y una vez recibidos los bienes, Órdenes de Pago a favor de Años Luz Horizonte S.R.L., por la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100 (\$6.600,00) y a ZENTECH TECNOLOGÍA EN EQUILIBRIO de Roberto Julio Álvarez por la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$27.510,00).-

3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.-

4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 649/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2017.-

VISTO:

La necesidad de contratar cocheras a los efectos del resguardo y para evitar el deterioro de los vehículos de uso del Ministerio Público de la Acusación por cinco (5) meses; y

CONSIDERANDO:

Que se han solicitado presupuesto a las Empresas: Playacar S.R.L., Cocheras Balcarce de Marcuzzi Bruno Pedro y Lemun S.R.L. para la contratación de un servicio de cochera mensual full en forma permanente, destinado para tres vehículos: dos (2) camionetas y un (1) automóvil perteneciente de uso del Ministerio Público de la Acusación.-

Que de las tres empresas consultadas solamente Lemun S.R.L. presentó cotización.- Que a fs. 12 se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en Partida Presupuestaria 2.2.1.0. Servicios No Personales, para hacer frente a la contratación solicitada.-

Que la contratación del servicio se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.-**AUTORIZAR** la contratación Directa del servicio de cocheras para tres vehículos del Ministerio Público de la Acusación por 5 (cinco) meses, con la firma Lemun S.R.L. por la cantidad de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 mensuales (4.850,00), totalizando la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$24.250,00), por todo el período de contratación.-

2°.-Ordenar la rúbrica del contrato respectivo por el término de cinco (5) meses.-

3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 2.2.1.0 Servicios No Personales.-

4°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° MPA 650/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2.017.-

EL Sr. FISCAL GENERAL DE ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.-Autorizar el viaje en comisión de Servicios al Ayudante Fiscal Regional Dr. Matías Mora García, por el día Martes 15 de agosto del cte. año a la Localidad de Metan – Provincia de Salta.-

2.-Apruébese el pago de viáticos que serán calculados conforme lo dispone la Resolución MPA N° 144/2.016 y de los gastos de traslado según se describe en los considerandos.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° MPA 651/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.- Suspender la licencia compensatoria de FERIA por razones de Servicio del Ayudante Fiscal Dr. Matías Fernando Mora García por el día 15 de Agosto del cte. año a los fines de cumplir con la tarea encomendada por el Sr. Juez de Control del Juzgado en lo Penal N° 5 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy (viaje en comisión a la Localidad de Metan- Provincia de Salta).

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 652/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- **CONCEDER** a la Contadora María Marcela Montiel, Legajo N° 8.161, una reducción de dos horas de su jornada laboral en el turno vespertino y por el plazo de seis meses a partir del 1° de septiembre de corriente año.-

2°.-Detraer de los haberes de la profesional los porcentajes de sueldos correspondientes a las dos horas de reducción de su jornada laboral.-

3°.-Disponer que los montos detraídos del sueldo pasen a integrar los Recursos Propios del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad con la Resolución MPA N° 360/2.016.-

4°.-Disponer que la contadora María Marcela Montiel presente periódicamente informes en la Oficina de Reconocimientos Médicos de los profesionales que asisten a su hija a fin de evaluar la evolución de la misma y considerar en caso de ser necesario, la posibilidad de prorrogar o modificar el plazo, conforme a lo solicitado por la profesional.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 653/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.-Intimar a dar inicio a los trámites para acceder al beneficio jubilatorio al personal que se indica a continuación, los que podrá continuar en la prestación de sus servicios hasta tanto se les acuerde el respectivo beneficio y por el plazo máximo de un (1) año: Susana Imelda Bravo, Legajo N° 8.025; Arturo Oscar Domínguez, Legajo N° 8.031; Benjamín Milagro Ballesteros, Legajo N° 8.007; Pedro Pablo Vallejo, Legajo N° 8.002; y Carlos Alberto Torres, Legajo N° 8.006.-

2.-Intimar a la Sra. Susana Elina Domínguez, Legajo N° 8.016, para que en el plazo de cinco (5) días informe de manera fehaciente si hará uso de la opción de prestar servicios hasta los sesenta y cinco años; en caso contrario, quedará intimada para iniciar los trámites para acceder al beneficio jubilatorio y podrá continuar en la prestación de sus servicios hasta tanto se le acuerde el respectivo beneficio y por el plazo máximo de un (1) año.-

3.-Por Administración General se emitirá la documentación necesaria para que el personal indicado en el Punto 1° obtenga el beneficio jubilatorio.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 654/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.-Habilitar la firma de la Lic. Carla Gabriela CACCIOPPOLI Legajo N° 8.059, a los efectos de intervenir como actuario en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 8, en la que prestará servicios desde el día 15 de Agosto del cte. año.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 655/2.017.-



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

RESUELVE:
1°.-Afectar al Lic. Carlos Luciano CASTELLI, Legajo N° 8.152, a la Sección Criminalística del Ministerio Público de la Acusación.-
2°.-Dejar sin efecto el Punto 1° de la Resolución MPA N° 442/2.017, el que quedará reemplazado por el siguiente: "Designar como Director de la División de Criminalística al Lic. Carlos Luciano CASTELLI, conforme artículo 5° inciso "a" del "Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Policía de Seguridad en función de Organismo de Investigación" aprobado por Resolución MPA N° 430/2.017".-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

**FISCALIA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 656/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

RESUELVE:
Artículo 1.-Disponer que hasta tanto se reestablezca de su Licencia médica el Dr. Mauricio Ficoseco, el mismo sea reemplazado en la Delegación Fiscal de Palpalá N° 2 por el titular de la Delegación Fiscal de Palpalá N° 1, Dr. Andrés Ugarte.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

**FISCALIA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 657/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2.017.-**

VISTO:
Las solicitudes de la responsable del Centro de Asistencia a la Víctima, la Perito Contadora y el Secretario de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información, por las que se requiere la compra de los siguientes bienes: 6 Sillas Plásticas (CAV), 1 Juego de mesa y sillas infantiles (CAV), 3 Sillas de PVC para Atención (CAV), 3 Escritorios (CAV), 2 Puestos de Trabajo en "L" (Perito Contador y Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información), 1 Gabinete- Biblioteca bajo 2 puertas corredizas (Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información), y

CONSIDERANDO:
Que esta Fiscalía General considera pertinente proveer del mobiliario solicitado para el normal funcionamiento de las distintas áreas.

Que se han considerado válidos los fundamentos vertidos en las notas de solicitud que forman parte del presente expediente.-

Que a fs. 11, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en la Partida Presupuestaria 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.-

Que, para la compra de los muebles de oficina se solicitó presupuesto a dos (2) firmas comerciales del medio, Librería San Pablo S.R.L. y Muebles La Norteña de Germán H. Delgado.-

Mientras que para la adquisición de los muebles plásticos, se ha solicitado presupuesto a dos (2) casas comerciales del medio, El Mundo del Plástico S.R.L. y Tocucol S.R.L..

Que a fs. 21, se agrega planilla comparativa de precios pre-adjudicándose la compra de los muebles de oficina a Muebles La Norteña de Germán H. Delgado, por ser dicha firma quien presentó la cotización de menor precio y ofrecer entrega inmediata.-

Que a fs. 25 se agrega planilla comparativa de precios pre-adjudicándose la compra de los muebles plásticos a la firma El Mundo del Plástico S.R.L., en virtud de haber presentado la cotización de menor valor y ofrecer entrega inmediata.-

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).-

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
1°.- **AUTORIZAR** la Compra Directa de los muebles de oficina solicitados a Muebles La Norteña de Germán H. Delgado y la compra de los muebles plásticos solicitados a El Mundo del Plástico S.R.L..-

2°.- **AUTORIZAR** el libramiento de Órdenes de Compra y de Pago a favor de Germán H. Delgado, propietario de Muebles La Norteña, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$16.470,00); y a favor de El Mundo del Plástico S.R.L. por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$1.555,00).

3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.-

4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

**FISCALIA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 658/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

RESUELVE:
1.-DESIGNAR a la Licenciada VALERIA CUSSEL, D.N.I. N° 27.727.093, argentina, Licenciada en Trabajo Social, en la categoría "Prosecretario Técnico de

Juzgado", con la afectación presupuestaria de una categoría de "Prosecretario Técnico de Juzgado", vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación.-

2.-La presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 1° del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutive de la designación.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

**FISCALIA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 659/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

RESUELVE:
1.- Habilitar al Sr. César Gustavo Checa, Legajo N° 8.209, como coordinador interino de la Mesa de Registración y Estadísticas del Ministerio Público de la Acusación, durante los días 22 de Agosto al 05 de Septiembre de cte. año, inclusive.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

**FISCALIA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 660/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN**

RESUELVE:
1.-Suprimir cinco (5) cargos de Secretario de Primera Instancia vacantes en la planta de personal correspondiente al Presupuesto del año en curso, Ley N° 6.001, conforme los art. 2, 3, 5, 11, 17, 41, 42, 65 y cc. De la Ley Provincial N° 5.895 y 30 de la ley 6.001.-

2.-Suprimir cuatro (4) cargos de Secretario Letrado en Función de Ayudante Fiscal vacantes en la planta de personal correspondiente al Presupuesto del año en curso, Ley N° 6.001, conforme los art. 2, 3, 5, 11, 17, 41, 42, 65 y cc. De la Ley Provincial N° 5.895 y 30 de la ley 6.001.-

3.-Crear ocho (8) cargos de Ayudante Fiscal, que tendrán una remuneración equivalente a la de Secretario de Cámara, a tales efectos se utilizan las partidas presupuestarias de los nueve (9) cargos que se suprimen en los puntos 1 y 2 anteriores de Secretario de Primera Instancia y de Secretariado Letrado en Función de Ayudante Fiscal (\$551.970,72). Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$56.798,32, Haberes No Remunerativos: \$7.492,55, que hacen un total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa con 87/100 centavos (\$64.290,87), para cada cargo de Ayudante Fiscal; totalizando los ocho cargos \$514.326,96 y resultando un sobrante de Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$37.643,76), conforme los art. 2, 3, 5, 11, 17, 41, 42, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 5.895 y 30 de la ley 6.001.-

4.-Crear tres (3) cargos de Personal de Servicio Categoría IC, que tendrán una remuneración según la escala salarial del Poder Judicial, a tal efecto se utiliza el monto sobrante en el punto anterior. Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$9.104,09 y Haberes No Remunerativos: \$1.984,35, que hacen un total de Pesos Once Mil Ochenta y Ocho c/44/100 para cada cargo, totalizando los tres cargos \$33.265,34 y quedando un sobrante de \$4.378,42, conforme los art. 2, 3, 5, 11, 17, 41, 42, 65 y cc. De la Ley Provincial N° 5.895 y 30 de la ley 6.001.-
SUPRIMIR: 5 (Cinco) Cargos de Secretario de Primera Instancia.
SUPRIMIR: 4 (CUATRO) Cargos de Secretario Letrado en Función de Ayudante Fiscal

JURISDICCIÓN: "T" Poder Judicial
U. DE O.: 5 Ministerio Público de La Acusación
Finalidad: 1- Administración General
Función: 4- Justicia

Escalafón: K1 – Magistrados y Funcionarios De Ley - Poder Judicial
CREAR: 8 (OCHO) Cargos de Ayudante Fiscal
JURISDICCIÓN: "T" Poder Judicial
U. DE O.: 5 Ministerio Público de La Acusación

Finalidad: 1- Administración General
Función: 4- Justicia
Escalafón: K1 – Magistrados y Funcionarios de Ley - Poder Judicial
CREAR: 3 (TRES) Cargos Categoría 01-C

JURISDICCIÓN: "T" Poder Judicial
U. DE O.: 5 Ministerio Público de La Acusación
Finalidad: 1- Administración General
Función: 4- Justicia

Escalafón: K3 – Personal de Servicio y Maestranza - Poder Judicial
5.- Protocolícese, remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de su toma de razón, posteriormente comuníquese al Poder Ejecutivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Provincial N° 6001. Fecho, remítase a la Administración General, Recursos Humanos, oficina de Personal. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
27 OCT. S/C.-